



FORMALIDAD DE LA ATENCIÓN DE APODERADOS

El presente protocolo es un adjunto de los Acuerdos de Convivencia que socializa y norma los procedimientos para la **Atención de Apoderados**.

Por definición: La atención de apoderados es el encuentro entre el profesor (a) y/o cualquier docente que citó o le fue solicitada una entrevista, acordando un encuentro con el único objetivo de mejorar:

- Los procesos pedagógicos y curriculares de su hijo(a)
- Orientación en los procedimientos relacionados a Dirección, por temas relacionados con el quehacer del colegio en general o cuando las medidas del Docente no sean suficientes para abordar la dificultad presentada.

I.- Los apoderados que sean citados a entrevistas concedidas serán atendidos al interior del establecimiento. Los contenidos de este encuentro quedarán registrados en la hoja vida del estudiante.

II.- Ningún apoderado podrá exigir una atención que no esté acordada previamente, pues se hace necesario mantener un orden y repartir el escaso tiempo entre los apoderados citados.

III.- La profesora(a) atenderá a los apoderados en el día y horario que está dispuesto para ello. En ningún caso un apoderado podrá exigir atención en horarios distintos.

IV.- Se estima adecuado para la atención de Padres y Apoderados un tiempo de veinte minutos, aproximadamente. (salvo situaciones muy especiales).

V.- Todo Padre y Apoderado se encuentra consciente que el conducto regular se inicia contactando primero al profesor, Convivencia Escolar y Director/ Representante Legal.

VI.- Profesor y Padres y Apoderados tienen la obligación de relacionarse en un ambiente de colaboración y respeto. Para ello es fundamental un trato formal usando un lenguaje culto-formal.

VII.- Si un padre o apoderado no cumple con las normas de respeto antes señaladas el docente dará término a la entrevista comunicando la situación a Consejo Escolar y dejando el registro en la hoja de vida del estudiante.

VIII.- Los apoderados que no asisten a una cita previamente acordada tendrán que reprogramar dicho encuentro, para lo cual se deben acomodar al calendario de encuentros que pueda tener programado el docente.

IX.- La no asistencia aunque sea justificada, oportunamente, quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.